1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No.:	***Vigencia 2019, 1a versión***
	Consecutivo	MIC-SV-120-2019
Tipo de presupuesto asignado	Inversión	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Ejecución del PDA	
Código BPID:	2016-17000-0073	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	21/08/2019	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	MARIA ZULAY TATIANA LEON ALZATE	
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía	
Tipo de contrato:	**Compraventa**	Otro:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Departamento, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Departamental de las competencias y funciones establecidas en el artículo 297 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, y Departamental.

El Estado colombiano debe realizar una serie de actividades para desarrollar el contenido constitucional del artículo 2 de la Carta, ello con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, mediante la ejecución de medidas y políticas de Estado que, mediante la inyección de recursos, reduzcan las brechas sociales. Así las cosas, atendiendo a la imposibilidad de ejecutar las acciones en comento, el Estado ha tomado una figura descentralización administrativa, como modelo político para ser eficaz y eficiente al momento de las intervenciones necesarias para cumplir su misión constitucional, por ello, existen los Departamentos con propias competencias, con autonomía administrativa y con su territorio de impacto; en este caso, el Departamento de Caldas, tienen la misma obligación del Estado, y de manera particular, el gobierno Departamental, mediante la ejecución de obras pretende desarrollar los fines del artículo 2 de la Carta, de suerte que las obras públicas, se convierten en una herramienta del Estado para brindarle a la comunidad el acceso a infraestructura física que mejore las condiciones de vida y de habitabilidad del departamento; mediante las inversiones en infraestructura se impacta positivamente la ciudadanía, se procura el acceso a vías, vivienda, espacios públicos, obras de acceso a agua potable y saneamiento básico, entre otras.

Las obras de infraestructura, el mantenimiento o las acciones que permitan el adecuado uso y/u operación de las mismas, son factores indispensables para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad. Permiten que los servicios de educación, salud, Saneamiento Básico, Agua Potable, seguridad pública fundamentalmente, lleguen a la población con calidad y oportunidad. La infraestructura y las acciones destinadas para su adecuado uso son, sin lugar a dudas, factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

De otro lado, de conformidad con la ordenanza 781 de 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental "Caldas Territorio de Oportunidades" para el período 2016- 2019, en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, se tiene como objetivo principal, Mejorar las condiciones de habitabilidad con acceso a agua potable y saneamiento básico, buscando impactar positivamente en la situación de pobreza y salud de la población, así como contribuir al incremento de los índices de competitividad y crecimiento del país. En su programa: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO; pretende, incrementar la cobertura y calidad de los servicios de acueducto (Agua potable) y alcantarillado principalmente en zona rural, es así que este programa incluye el subprograma: "Fortalecimiento del sector Agua potable y saneamiento Básico" en la cual se encuentra enmarcada la actividad de apoyo a los municipios en la implementación de

medidas para cumplimiento de las actividades consignadas en el PGIRS, con el adecuado manejo de los residuos sólidos, misma que da soporte al presente proceso.

Esta política nacional, busca garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, brindar de forma adecuada y oportuna la asistencia técnica y apoyo financiero a los Municipios y Departamentos, además de optimizar la infraestructura y la gestión empresarial de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para ello, en la actualidad se implementa la política sectorial de los Planes Departamentales para el Manejo Integral y Transformación Empresarial del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

El Componente Ambiental hace parte integral del Plan General Estratégico y de Inversiones PGEI y del Plan Anual Estratégico y de Inversiones PAEI del Plan Departamental de Agua – PDA Caldas, de acuerdo con el Manual Operativo del PDA. Este componente se concertó entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, CORPOCALDAS y la SECRETARIA DE VIVIENDA DE LA GOBERNACION DE CALDAS – Gestora del PDA Caldas, con el propósito de apoyar a los Municipios y prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, para que estos cumplan con las disposiciones legales relacionadas con el adecuado manejo de los residuos sólidos generados en los municipios del Departamento de Caldas, a través del fortalecimiento al equipamiento para la operación de la planta de aprovechamiento de residuos orgánicos PASMI del municipio de Riosucio

Mediante acta N° 42 del 2017, El Comité Directivo del PAP – PDA efectuado el 06 de junio de 2017, aprobó el Plan Ambiental para el PDA Vigencia 2016-2019, en el cual se establecieron unas metas de cumplimiento en el componente de planeación ambiental Sectorial Así:

Línea Estratégica	Proyecto	Vigencia
Planeación Ambiental Sectorial	Apoyo y acompañamiento a los municipio y empresas prestadoras del servicio de aseo en la responsabilidad de contar con el PGIRS Actualizado, en lo concerniente a avances en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control.	2019

Por todo lo anterior, La Secretaria de Vivienda como gestora del PDA - CALDAS, tiene la necesidad de contratar una persona natural o jurídica idónea, para atender las obligaciones ambientales sectoriales, y específicamente lo relacionado con la gestión integral de residuos sólidos, mediante la implementación de metodologías para la separación en la fuente, pretende entonces llevar a cabo la adquisición de un trommel de cernido como complemento del sistema de compostaje para el aprovechamiento de orgánicos instalado en la planta PASMI del municipio que permitan fortalecer las acciones de la planta de aprovechamiento y así facilitar las actividades de líneas de negocio para la venta del material de abono generado en el proceso de descomposición de los residuos orgánicos del municipio de Riosucio.

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto a contratar comprende la adquisición de un equipo que permita la homogenización del material compostado obtenido en el proceso de aprovechamiento de orgánicos en el municipio de Riosucio.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: COMPRA DE UN TROMMEL COMO COMPLEMENTO AL SISTEMA DE COMPOSTAJE DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE ORGANICOS PASMI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL DEPARTAMENTO:

1. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
2. Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos de la entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información.
4. Garantizar el funcionamiento de las auditorías visibles exigidas para el desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar los pagos respectivos.
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
7. Exigir y verificar, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

DEL CONTRATISTA:

1. Conocer el marco legal e institucional del Departamento de Caldas.
2. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo y cumplir con la integridad del mismo.
3. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidos en la oferta y en los requerimientos técnicos (calidad y cantidad)
4. El valor ofertado por el contratista incluye los costos en que incurre.
5. El contratista debe realizar la entrega del Equipo a la Gobernación de Caldas en la planta de aprovechamiento de residuos PASMI del municipio de Riosucio
6. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados y gravemente defectuosos.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
8. Proporcionar al supervisor del contrato, la información y documentos que le sean requeridos.
9. Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el Departamento de Caldas, en el desarrollo del contrato.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato,
11. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del interventor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
12. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria el único pago.
13. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad.
14. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la Secretaría de Vivienda y Territorio Departamental.
15. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Utilizar adecuadamente las prácticas de seguridad industrial y ambiental, calidad, oportunidad e integridad de la información.
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Departamento de Caldas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los equipos a adquirir corresponden a las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Unidad	Cantidad
Trommel Diámetro medio 1.0 mts Longitud 2.0 mts Altura de Cargue: 2.0 mts Malla. 5 mm Cilindro metálico cónico, de diámetro mayor a 1 mt y diámetro menor de 0.8 mts, de 2 mts de longitud, cuerpo formado por canales de cuatro roladas con separadores en ángulo estructural, los cuales reciben la malla atornillada. Malla de hueco de 5 mm Shute de recibo para evitar regueros al alimentar, ya sea desde la banda o en forma manual. El equipo se fabrica con apoyo de eje central sobre chumaceras trabajo pesado, o mediante ruedas motorizadas de 6" Base en tubo rectangular 100x60x2.5 rígida y reforzada con placas base para fijación, guardas laterales para encausar el producto separado y evitar regueros laterales. Motoreductor de alta eficiencia de 2.2 kw tipo cónico, con la transmisión requerida, de acuerdo al sistema seleccionado. Sistema eléctrico con variador electrónico y botones de arranque y paro, paro de emergencia, contenidos en celda metálica a 220 volt-3f. Acabados En pintura electroestática del color seleccionado por el cliente, previo decapado de la superficie. Dossier Manual de operación y mantenimiento.	UN	01

EL Trommel a suministrar debe ser nuevo, apto para la separación en la fuente de residuos sólidos y cumplir como mínimo con las características descritas en el cuadro anterior.

El Equipo debe ser entregado a la Gobernación de Caldas en la planta de aprovechamiento de residuos PASMI del municipio de Riosucio, la supervisión verificará la correcta funcionalidad del mismo, para posteriormente hacer la entrega en la modalidad de donación al municipio de Riosucio. Lo anterior con el propósito de garantizar la operatividad de la infraestructura de aprovechamiento de orgánicos, y permita que la adecuada clasificación del material obtenido en el proceso de compostaje permita la apertura de líneas de negocio que garanticen la sostenibilidad de la planta de aprovechamiento de orgánicos PASMI.

Todos los equipos deben tener una garantía mínima de 3 meses acorde a los lineamientos establecidos en la ley 1480 de 2011, estatuto del consumidor y un cubrimiento de exigencias por calidad e idoneidad. Adicional a lo anterior se exigen las pólizas descritas en el numeral 8 salvaguardando no solo la destinación de los recursos sino la pertinencia de los equipos para las necesidades manifiestas en el presente estudio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se efectuó un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones a empresas existentes que satisfacen las necesidades planteadas, las cuales hacen parte integral de este estudio, arrojando un valor aproximado de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (36.586.550) IVA INCLUIDO**, por lo cual se establece el presupuesto en este valor.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos para la legalización del contrato, tales como la garantía única, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación del sector de establecimientos dedicados a la venta de equipos de medición y/o control y/o pruebas. En el país hay varias empresas que están en la capacidad de cumplir con el objeto del contrato, ya que venden los equipos que requiere la entidad.

Para este presupuesto se tomaron como referencia los siguientes proveedores, en sus listas de precios, cotizaciones particulares o estudios del mercado obtenidos de diferentes procesos publicados en el SECOP:

DESCRIPCION	Cotización UNO	Cotización DOS	VALOR PROMEDIO precio unidad
TROMMEL DE DIAMETRO 1. MTS, LONGITUD 2 MTS. ALTURA DE CARGUE 2 MTS MALLA 5 MM	$30.345.000 incluido IVA del 16%	$42.828.000 incluido IVA del 16%	$36.586.550

Nota: El proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas PRODESARROLLO equivalente al 2% del valor del contrato, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1% del valor del contrato, PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% del valor del contrato PRO- ADULTO MAYOR equivalente al 3% del valor del contrato.
En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, al momento de legalizar el contrato, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 4%, del valor del contrato y constitución de la garantía única, aproximadamente el 1,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y hasta por un (01) mes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

CDR N° 8282 DEL 03 de septiembre de 2019 Expedido por el consorcio FIA.	**$29.363.120**
CDR N° 8326 DEL 12 de septiembre de 2019 Expedido por el consorcio FIA.	**$ 7.226.430**
Total	**$36.586.550**

Nota.
El CDR 8282, *tiene un valor original de $90.000.000, de los cuales se destinarán $*29.363.120 *para el presento proceso.*

El CDR 8326, *tiene un valor original de $90.000.000, de los cuales se destinarán $*7.226.430 *para el presento proceso.*

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe contar con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

8. FORMA DE PAGO

La Secretaría de Vivienda y territorio pagará el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100 % del valor total del contrato al momento de la entrega y recibo a satisfacción del sistema por parte del supervisor, y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

PARAGRAFO: El pago de la estampilla se efectuara mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaría General, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Manizales, septiembre de 2019.

MARIA ZULAY TATIANA LEON ALZATE
Secretaria de Vivienda Departamental

Elaboro: Carlos Andrés Cundumi Ramírez